

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVICIO DE COMIDA DEL MAULE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 665 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS, A PROPOSITO DEL CONTROL C7 (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN O MANUFACTURA EN BODEGAS CENTRALES/ZONALES), REGIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2743

SANTIAGO, 04 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 292 del 22 de diciembre de 2016 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 10 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que delega Facultades que indica a los directores regionales; en la Resolución Exenta N° 170 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 665 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de las auditorías correspondientes al control C7 (Buenas Prácticas de fabricación o Manufactura en Bodegas Centrales/Zonales), que se llevaron a cabo durante el 24 de febrero y el 13 de agosto de 2015, se remitió a la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., en adelante el "prestador", copia de las listas de chequeo que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante Resolución Exenta N° 170 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$18.402.665.- (dieciocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 170 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 665 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, se resolvió confirmar los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$18.402.665.- (dieciocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 665 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$18.402.665.- (dieciocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos);

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;



8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 665 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto, por un valor de \$18.402.665.- (dieciocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos);

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, las multas singularizadas en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., por un valor total de \$18.402.665.- (dieciocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Buenas prácticas de o Fabricación o (Manufactura en Bodegas centrales/zonales C7	\$ 18.402.665.-	\$ 18.402.665.-
Total	\$ 18.402.665.-	\$ 18.402.665.-

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Incumplimientos Confirmados"

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en calidad de representante legal de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., ambos con domicilio en calle Santa Beatriz N° 100 oficina 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



J. Tohá Lavanderos
JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



[Handwritten signature]
MBG/SBA/RPL

Distribución:

1. Servicio de Comida del Maule Ltda.
2. Dirección Regional de O'Higgins
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

2365

Anexo Nº 1: "INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS."

Empresa	Bodega	Fecha check List	ID Lista de Chequeo	Resolución de Notificación	Fecha de Rex de Notificación	Parámetro Lista de chequeo	Calificación	Observación	Fundamento de reclamación	Resuelvo	Fundamento respuesta reclamación	Multa Inicial	Multa Final
Servicio de Comida del Maule Ltda.		24-02-2015	2015001710	170	07-02-2017	38	1	Tarros abollados de conservas no segregados		Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto, por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, por lo que se confirma la multa	\$ 3.560.018	\$ 3.560.018
Servicio de Comida del Maule Ltda.		13-08-2015	2015003837	170	07-02-2017	35	1	Aceite marca de reyes, fecha de vencimiento no legible, lote 2104		Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto, por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, por lo que se confirma la multa	\$ 8.905.588	\$ 8.905.588
Servicio de Comida del Maule Ltda.		13-08-2015	2015003837	170	07-02-2017	38	1	17 galtones vencidos no segregados. Vencimiento 4 y 5 de julio de 2015		Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto, por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, por lo que se confirma la multa		
Servicio de Comida del Maule Ltda.		13-08-2015	2015003837	170	07-02-2017	42	1	camiones cargados a ras de piso sucios		Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto, por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, por lo que se confirma la multa	\$ 5.937.059	\$ 5.937.059
Servicio de Comida del Maule Ltda.		13-08-2015	2015003837	170	07-02-2017	44	1	piso camion sucio		Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto, por lo que no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, por lo que se confirma la multa		
Total											\$ 18.402.665	\$ 18.402.665	



**DOE**

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

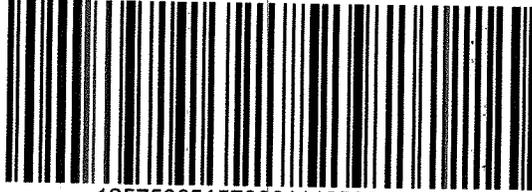
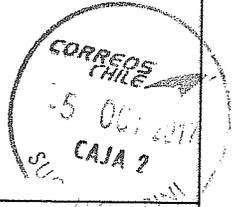
Fecha: 05/10/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI**Razón Social:****Código Cliente:** 0**R.U.T. Cliente:****Guía Electrónica**

05/10/2017-15:43

Des. de Contenido: DOC**N° Factura / Boleta:****Valor Cont:****Reembolso:****P. Dest:****Tarifa:** \$ 1.960**Referencia:**

3072774835239

REMITENTE**Nombre:** JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB**Dirección:** PORTALES 728**Comuna:** TEMUCO**Ciudad:** CAUTIN**País:** Chile**Cód. Postal:** 4790872**Teléfono:****DESTINATARIO****Nombre:** FRANCISCO CUADRARO SEPULVEDA**Dirección:** SANTA BEATRIZ 100 OF 1301**Comuna:** PROVIDENCIA**Ciudad:** SANTIAGO**País:** Chile**Cód. Postal:** 7500515**Teléfono:** 12345678

12575005157000111650044001

Referencia: 3072774835239**Factura Ref:****Observaciones:**

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			
69	0	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)
1-25-7500515-7	0001-11.650.044	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP
SFG**PLANTA DESTINO**
FGZ - SANTIAGO**SUCURSAL DESTINO****CDP / CUARTEL****9 - 18**

RES-EX - 2743
- 2740